

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

CARTEL DE REMATE

LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** incoado por MARTHA OLIVA GOMEZ (Cedente) Y OTRA en contra de MARIA PRAXEDES CASTRILLON ARISTIZABAL con radicado 05001 31 03 **011 2017 00735** 00, que se tramita en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, se fijó EL DÍA **MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS 10:00 AM**, para realizar diligencia de remate virtual respecto el siguiente bien:

Inmueble(s) identificado con F.M.I. N° 019-18129 (Lote de terreno uso agropecuario) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, ubicados en la vereda peña flor, correspondientes, de propiedad de la demandada al lote número 01 caño seco 4, lote de terreno uso agropecuario finca caño seco 4, del Municipio de Puerto Nare, Antioquia, ubicado en la vereda Caño Seco, con un área total de cien hectáreas, doscientos sesenta y tres metros cuadrados (100,0263 ha) determinado por los siguientes linderos: Por el Norte, con Gilberto Galeano Ospina pasando por los puntos 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115,116, 117 en una longitud de 1098, 44m; en parte con el No.3 de la vereda Dos Caño Seco, denominado la Selva, propiedad del señor Alejandro López, pasando por los puntos 117, 118, 119, 120 y 121, en una longitud de 361,28m; en parte con el predio No. 4 de la vereda canteras, denominado Hacienda Aguas Lindas propiedad del señor Camilo Martínez Giraldo, pasando por los puntos 121 al 122, en una longitud de 77,05m; en parte con Caño Seco No. 5, pasando por los puntos 122, 123, 124, 125, y 126 en una longitud de 428, 30m y 37, 36, 35, 34, 33, 32 y 31 en una longitud de 410,34m; por el sur, con el predio Caño Seco No. 1 propiedad del señor Reinaldo Romero pasando por los puntos, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169. 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 177 en una longitud de 772,75m por el Occidente, con el predio caño seco 2 lote resto, pasando por los puntos 72, 71, 70, 69, 68, 67, 66, 65, 64, 63, 62, 61, 60, 59, 58, 57, 56, 55 y 54 en una longitud de 1040, 61m y 54, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160 en una longitud de 767,45m; por el oriente, con el predio No. 14 vereda 3 canteras denominado hacienda la pradera, pasando por los puntos 31,



30, 29, 28, 27, 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3 y 2 en una longitud de 894,58m; en parte con Caño Seco 2 lote resto, pasando por los puntos 2 al 141 en una longitud de 153,22m, y 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150 en una longitud de 601,04m, y 54, 193, 192, 190, 189, 188, 187, 186, 185, 184, 183, 182, 181, 180, 179, 178 y 177 en una longitud de 1024,33m y encierra). Avaluado en la suma de \$960.252.480

Como secuestre actúa JUAN FELIPE MARQUEZ NARANJO, quien se localiza en la Calle 47 No. 5-25 y celular: 3153047745 y correo electrónico: felipemarquezabogado10@gmail.com

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$672.176.736) del avalúo de los bienes objeto de la subasta, previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN) del 40% (384.100.992), conforme lo establece el artículo 451 del C.G.P.

Ahora, tratándose del acreedor hipotecario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 468 del CGP, este podrá hacer postura con base en la liquidación de su crédito, sobre el 100% del valor del bien, observando lo siguiente: si el precio del bien fuere inferior al valor del crédito y las costas, se adjudicará el bien por dicha suma, si fuere superior, deberá consignar la diferencia con la última liquidación aprobada del crédito y de las costas si las hubiere, en el término de tres (3) días, caso en el cual aprobará el remate (Sentencia STC2136-2019, Radicación N°. 23001-22-14-000-2018-00207-01 Magistrada Ponente Dra. Margarita Cabello Blanco).

Se informa a los interesados que la almoneda se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción al artículo 452 del C.G.P. y a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.3, el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-<u>circuito-de-medellin/86</u> y que <u>resulta vinculante para efectos de la subasta</u> pública. Asimismo, se encontrará el link del expediente para consulta, salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso cuarto (4) del Edificio Edatel, en la Calle 41# 52-28 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña "AVISOS".

El link para acceder a la diligencia de remate es el siguientes: https://call.lifesizecloud.com/19490948 a las 10:00AM, el mismo se encuentra también publicado en la sección de cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado.

Se advierte que <u>únicamente se podrá hacer postura presencial</u> en las instalaciones de la sede judicial, ubicada en la <u>Calle 41 # 52-28</u>, Edificio Edatel - Medellín, así: (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la



diligencia de remate en el piso 4 – Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, para lo cual podrá asistir sin cita previa a las instalaciones de esta Dependencia en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña "AVISOS", de conformidad al artículo 451 del C.G.P., (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta en la urna que se ubicará al interior del despacho judicial ubicado en el Edificio Edatel - piso 11 – Oficina 1101. En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y debe incluir todos los anexos enunciados en el núm. 3º del PROTOCOLO DE REMATES V2.3.

Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico, así como conexión de banda ancha o datos móviles-. Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado.

Medellín, <u>5 DE OCTUBRE DE 2023</u>

ERIKA BERRÍO HERNÁNDEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12